



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Diciembre de 2012**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz  
D. Oscar Baselga Laucirica

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintisiete de Diciembre de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan los Srs. Valdés Marín y Robustillo Robustillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Bravo



Indiano, Serrano Dillana y Miranda Moreno. Se excusan los Srs. Perdigón González, Nogales de Basarrate y Blanco Ballesteros. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las once horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Diciembre de 2012, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Decreto 240/2012, de 11 de Diciembre por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos durante el año 2013 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 241, viernes 14 de Diciembre de 2012).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE REORGANIZACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.-**

Por el Consejero de Tráfico y Seguridad Ciudadana, Sr. Balastegui Ortiz, se trajo a la Mesa propuesta para reorganizar la jornada del cuerpo de la Policía Local. El contenido de dicha propuesta es el siguiente:

“Teniendo en cuenta las necesidades organizativas y los eventos previsibles, ya sean deportivos, festivos u otros que hagan faltan, se propone por la Delegación de Tráfico y Seguridad Ciudadana:

1. Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de enero de 2012, referente a la aprobación del cuadrante de servicio de la Policía Local.
2. Aprobar el nuevo cuadrante con 1647 horas anuales para su entrada en vigor el próximo 1 de enero.
3. Trasladar a la Jefatura, a las Secciones Sindicales y al Tablón de Edictos de la Policía Local para general conocimiento.



## CUADRANTE DE LA POLICÍA LOCAL

Plana Mayor (Administración, cámaras, retén, segunda actividad, distrito)  
De lunes a viernes de mañana (7:30 a 15 horas).

El que tenga asignados turnos y trabajo de tarde lo hará de 14:30 a 22 horas.

Subinspectores (Jefes de Turno)

Primera semana.- De lunes a viernes de mañana (6:45 a 15 horas).

Segunda semana.- De lunes a viernes de tarde (14:45 a 23 horas).

Tercera semana.- Jueves de mañana (6:45 a 15 horas), viernes y sábado de noche (22:45 a 7:00 horas).

La Jefatura podrá distribuir o cambiar estos horarios y turnos dependiendo de las necesidades del servicio, siempre respetando el máximo del horario legal establecido (1647 horas anuales).

Subinspectores (En distritos)

De lunes a viernes de mañana (7:30 a 15 horas)

Secciones (Seguridad ciudadana, atestado, motoristas y barrios)

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
1	T	M/N	L	L	L	T	M/N
2	L	L	L	T	M/N	L	L
3	L	T	M/N	L	L	L	T
4	M/N	L	L	L	T	M/N	L
5	L	L	T	M/N	L	L	L

De mañana, 6:45 a 15 horas; de tarde 14:45 a 23 horas y noche de 22:45 a 7 horas. Cómputo anual 1647 horas, compensándose 12 horas anuales a libre disposición del Policía, según necesidades del servicio.”

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2012 se estableció como jornada ordinaria de trabajo la de 37,30 horas, en promedio semanal.

Considerando que el artículo 19.1.a) del Acuerdo Marco del personal funcionario fija en 37,30 horas la jornada laboral, en promedio semanal.

La Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.**- Aprobar el nuevo cuadrante de trabajo de la Policía Local antes transcrito, si bien teniendo en cuenta que la Jefatura podrá distribuir o cambiar estos horarios y turnos dependiendo de las necesidades del servicio, siempre respetando el máximo del horario legal



establecido (1647 horas anuales).

Su entrada en vigor será inmediata.

**Segundo.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2012, que fijaba el cuadrante de servicios de la Policía Local.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a las Secciones Sindicales y Jefatura de la Policía Local, a la que se encomienda dar la correspondiente publicidad al mismo.

### **B).- PROPUESTA PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD CAJA BADAJOZ.**

Por la Delegada Municipal de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, y de conformidad con el capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se trae a esta Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación de Operación de Tesorería del siguiente tenor:

- Operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vistos los informes obrantes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la firma de una operación de tesorería con la entidad CAJA BADAJOZ (CAJA 3), desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2013 por importe de 4.870.000€, con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: Fijo del 6,75%
- Comisión de Apertura: 0,75% sobre el importe nominal
- Saldo Medio no dispuesto: 0%
- Amortización parcial anticipada: 0%

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la formalización de la operación acordada.

**Tercero.-** Notificar y dar traslado de la presente resolución a la entidad CAJA BADAJOZ (CAJA 3), así como a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.



**C).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL SOBRE RELACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA CIUDAD DEPORTIVA SUBROGADO A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.**

Por la Delegada de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, se trae a la Mesa propuesta sobre relación del personal contratado de la Ciudad Deportiva subrogado a la empresa concesionaria del servicio.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2012 se acordó encomendar a la Delegación de Personal la realización de los trámites necesarios para proceder a la subrogación del personal laboral al adjudicatario del servicio público de la Ciudad Deportiva de Mérida.

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores en su art. 44 regula la figura de sucesión de empresas y en el mismo, se establece que el cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo y de una unidad productiva autónoma no extinguirá por si mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y Seguridad Social de la anterior, incluyéndolos compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente.

Visto el Pliego de Condiciones que ha regulado el proceso de contratación del servicio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar con fecha 31 de diciembre 2012 el traspaso del personal contratado de la Ciudad Deportiva a la empresa concesionaria del servicio en los mismos términos y en las mismas condiciones laborales que tienen actualmente en el Ayuntamiento con la sola novación de la empresa, siéndoles de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Mérida. Los trabajadores que se traspasan son los siguientes:

<b>TRABAJADOR/A</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>
SANDRA RUBIO MUÑOZ	Monitor de Musculación y Fisioculturismo, Ciudad Deportiva
FERMÍN ROMERO PÉREZ	Monitor Musculación y Fisioculturismo, Ciudad Deportiva
JAVIER SÁNCHEZ RIVERA	Monitor Natación, Ciudad Deportiva
RAFAEL DÍAZ SAEZ	Monitor Natación, Ciudad Deportiva
RAÚL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Monitor Natación, Ciudad Deportiva
SUSANA PONCE DELGADO	Monitora Fitness, Ciudad Deportiva
Mª BEATRIZ OTERO BAZAGO	Monitora Fitness, Ciudad Deportiva



TRABAJADOR/A	CATEGORÍA PROFESIONAL
MARÍA EULALIA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Monitora Spnning
ALICIA GALLEGO VALVERDE	Monitora Actividades Dirigidas, Ciudad Deportiva
ALICIA NIETO MERÍN	Conserje, Ciudad Deportiva

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la empresa concesionaria, así como al Servicio de Intervención y las secciones de personal y nóminas.

**D).- CONVENIO DE QUITA DE INTERESES DE DEMORA A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ENTIDAD FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae a la Mesa propuesta fundamentada en el Plan de Ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en el que se contemplan medidas encaminadas a la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario.

Entre otras medidas, y provocadas por la situación económica de la Corporación con graves tensiones de tesorería, elevación de los periodos medios de pago a proveedores así como aumento de los costes derivados del requerimiento de intereses de demora por parte de estos proveedores, se considera preciso proceder a la aprobación de convenios de pago por parte del Ayuntamiento; con lo que no sólo se conseguirá el ahorro de los intereses de demora que administrativamente se puedan derivar, sino que igualmente se evitará que los proveedores recurran a la jurisdicción contencioso-administrativa.

De acuerdo con el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual *“En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración”*, y habida cuenta que durante el ejercicio 2012 han recaído una serie de sentencias judiciales por las que se condena al Ayuntamiento de Mérida al pago de la cuantía total de 1.318.559,48 € (un millón trescientos dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos) en concepto de intereses vencidos derivados de pagos tardíos de facturas así como los intereses legales devengados de dichas cantidades desde el día de la interposición de los recursos contencioso-administrativos hasta la fecha del pago, a favor de la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A..



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Pago y quita de intereses de demora con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A..

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Pendo, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los correspondientes documentos administrativos.

### **E).- INFORME SOBRE CELEBRACIÓN ESPECTÁCULO MUSICAL EN PLAZA DE TOROS.-**

Por la Delegada de Urbanismo y Medio ambiente, Sra. Bravo Indiano, se trajo a la Mesa el escrito presentado el día 21 de diciembre de 2012 ante este Ayuntamiento por D. Jesús Urdiciain Valencia, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil “Desarrollo y Actuaciones Sanitarias, S.L.”, y mediante el cual solicita autorización para celebrar un espectáculo musical en la Plaza de Toros el próximo día 31 de diciembre. La anterior petición es, a juicio del peticionario, una ampliación de la concedida por la misma Delegada de Medio Ambiente el pasado día 5 de diciembre y en la que no se incluía el espectáculo musical programado para el próximo día 31 de diciembre.

La Sra. Delegada señala que en la Resolución dictada el día 5 de diciembre para otro espectáculo musical se establecieron una serie de condicionantes sobre aforo y medidas de seguridad que deberían ser cumplidos en el próximo espectáculo y supervisados por los técnicos municipales. Asimismo, que existen informes de la Delegación en los que se manifiesta la conformidad con la autorización del espectáculo, siempre y cuando se cumplan todos los condicionantes impuestos.

Teniendo en cuenta que la Plaza de Toros es una instalación privada cuya actividad principal no es la de celebrar conciertos sino espectáculos taurinos, la autorización del musical solicitado deberá ser otorgada por la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con la Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas (DOE nº 140, de 30-11-99).

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las actuaciones municipales e informes que obran en la Delegación de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

## ACUERDO

Manifiestar su conformidad con la celebración del espectáculo musical solicitado, para su posterior aprobación por la Administración Autonómica.



**F).- SOLICITUD DE REINTEGRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO “ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN P.I.R. LA CALZADA 6475”.-**

Se trae a la Mesa el escrito remitido por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de la Secretaría Gral. De Admones Públicas del Ministerio de Hacienda, mediante el que se indica que por la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artº. 8 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local (FIEL), se ha realizado un control de la financiación otorgada mediante resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 12 de enero de 2009, a este Excmo. Ayuntamiento, para el proyecto ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN P.I.R. LA CALZADA 6475”.

Como resultado de dicho control la Intervención General de la Administración del Estado emitió informe en el que se insta al inicio del correspondiente expediente de reintegro por importe de 65.400,00 € más los intereses de demora correspondientes, iniciándose el mismo por la Dirección General de Competencias, antes citada. Iniciado expediente, se ha concedido al Ayuntamiento un plazo de audiencia para alegaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

Encomendar a la Delegación de Obras la presentación de las alegaciones que correspondan en defensa de los intereses municipales.

**G).- PROPUESTA DE LOS SRES. CONCEJALES SERRANO DILLANA Y BLANCO BALLESTEROS, EN RELACIÓN AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO DE MÉRIDA, S.A.-**

Por los Sres. Concejales D. Daniel Damián Serrano Dillana y Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, se da cuenta de que la Sociedad Mixta de Turismo de Mérida, S.A., actualmente en proceso de liquidación, tiene una deuda con proveedores que asciende a la cantidad de 113.028,96 €.

En este sentido indican que, a la vista del informe emitido por “Ortega Abogados”, en el que se dice: “*la liquidación es el conjunto de operaciones que tienen por objeto la realización de los elementos de activo y el pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones sociales para proceder, posteriormente, al reparto entre los socios del activo neto subsistente*”, proponen a la Junta de Gobierno Local autorice el pago de la deuda de dicha





Sociedad, para así continuar con el proceso de liquidación de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Ratificar la propuesta formulada por los Sres. Concejales Serrano Dillana y Blanco Ballesteros autorizando el pago de la deuda de la Sociedad Mixta de Turismo de Mérida, S.A. para así continuar con el proceso de liquidación de la misma.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**